

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	4
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	5
4. Resultados de la Gestión Financiera.	9
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	15
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.....	19
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	21
8. Estado de la Deuda Pública.	22
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	23
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	25
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	28
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	31
13. Procedimientos Jurídicos.....	33
14. Opinión.	34
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	36
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	38
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó auditoría financiera y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, relativo al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos
Recepción de Cuenta Pública 2018

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	13 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	16 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	16 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre – Diciembre	21 de enero de 2019	En tiempo	0

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio cumplimiento con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En cumplimiento al objeto de la revisión de la Cuenta Pública, establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática es responsabilidad del ente fiscalizable, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, se realizó con la información que proporcionaron en la auditoría financiera practicada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1605/2018	13 de julio de 2018	Participaciones Estatales 2018
OFS/1606/2018	13 de julio de 2018	Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e = (d/c) * 100$
	Autorizado Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	14,820,000.00	15,684,568.52	15,684,568.52	15,631,575.82	99.7
Ramo XI	15,203,037.01	17,089,354.00	17,089,354.00	16,815,924.34	98.4
Subtotal	30,023,037.01	32,773,922.52	32,773,922.53	32,447,500.16	99.00
Recursos recaudados	-	3,389.82	-	-	-
Ramo XXXIII	39,297,126.00	40,242,276.59	40,242,261.58	-	-
Total	69,320,163.01	73,019,588.93	73,016,184.10	32,447,500.16	44.4

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre del 2018, el importe devengado por el periodo enero a diciembre del mismo año, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del periodo enero-diciembre 2018 muestra un importe devengado de \$73,016,184.10, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA" (Ramo XXXIII), no se considera el importe devengado por \$40,242,261.58, toda vez que dicho fondo, forman parte de las Auditorías directas que realiza al gasto federalizado programable la Auditoría Superior de la Federación, lo cual fue informado mediante oficio número AEGF/0029/2019 de fecha 08 de enero de 2019; por lo que para efectos del presente informe, se determina un importe devengado de \$32,773,922.53 que al periodo auditado representó el 99.0% de alcance.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Órgano de Fiscalización Superior tiene la obligación de mantener reserva sobre los resultados que se deriven de la revisión a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA" (Ramo XXXIII) hasta que se entregue el Informe de Resultados al Congreso de la Unión, motivo por el cual en el presente Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 no se muestran los resultados de la revisión y fiscalización de los mencionados recursos.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección de Administración y Finanzas, Dirección General, Dirección de Planeación y Seguimiento Operativo, Dirección de Informática, Unidad de asuntos Jurídicos y Coordinación Regional.

Período revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el artículo 26, inciso c) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el análisis de la gestión financiera.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos al 31 de Diciembre de 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

CUENTA	SALDO	TOTAL
Activo		
Circulante		
Bancos	1,160,525.63	
Cuentas por cobrar a corto plazo	7,369.07	
Suma Circulante	1,167,894.70	
Fijo		
Bienes Muebles	16,780,880.28	
Suma Fijo	16,780,880.28	
Total del Activo		17,948,774.98
Pasivo		
Corto Plazo		

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CUENTA	SALDO	TOTAL
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,124,625.08	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	2,480.04	
Provisiones a corto plazo	42,812.40	
Suma Pasivo	1,169,917.52	
Patrimonio		
Donaciones de Capital	10,334,248.74	
Resultado de ejercicios anteriores	11,572.41	
Resultado del ejercicio	3,404.83	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios anteriores	6,429,631.48	
Suma Hacienda Pública/ Patrimonio	16,778,857.46	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		17,948,774.98

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera muestra saldo en bancos por \$1,160,525.63, que se encuentra soportado en 12 cuentas bancarias, disponibles con recursos de ejercicios anteriores por \$16,652.25 y del ejercicio 2018 con \$1,143,873.38
2. Cuentas por cobrar a Corto Plazo muestra un saldo de \$7,369.07 que corresponden \$2,479.47 como saldo mínimo para una cuenta bancaria del ITEA, \$50.62 de gastos a comprobar, así como \$4,838.98 por comisiones y bonificaciones bancarias.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta saldo por \$1,124,625.08, de los cuales \$42,325.24 corresponden al pago de seguro del ISSSTE; \$96,164.76 al FOVISSSTE por aportaciones a la vivienda; \$203,849.51 al Sistema de Ahorro para el Retiro; \$1,587.95 por seguros; \$757,992.55 de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, asimilados a salarios, arrendamientos y finiquitos; \$7,706.88 por Impuesto al Valor Agregado por arrendamientos y honorarios personales; \$2,950.09 de cuota sindical; \$0.25 del INFONACOT, \$797.85 de pensiones alimenticias y \$11,250.00 de Impuestos sobre nóminas que deriven en una relación laboral.
4. Otras cuentas por pagar a corto plazo muestra un saldo de \$2,480.04 por pagos pendientes de acreedores de ejercicios anteriores.
5. La cuenta de provisiones a corto plazo presenta saldo por \$42,812.40, de los cuales \$0.41 son de provisión para contingencias, \$9,999.99 corresponden a provisiones de ejercicios anteriores por contingencias, \$205.00 a provisiones del ejercicio 2015, \$249.00 a provisiones del ejercicio 2016 y \$32,358.00 provisiones ejercicio 2018.
6. El ITEA obtuvo Superávit del ejercicio por \$3,404.83; resultado del manejo equilibrado de los recursos asignados durante el ejercicio.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 muestra de manera general que el Instituto Tlaxcalteca de Educación para los Adultos, no tiene solvencia para hacer frente a sus compromisos, lo que refleja debilidad en la administración, planeación y operación para el cumplimiento de sus metas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c) = (b-a)	% (d) = (b/a) * 100
4211	Participaciones Estatales	14,820,000.00	15,684,568.52	864,568.52	105.8
4212	Ramo XXXIII FAETA	39,297,126.00	40,242,276.59	945,150.59	102.4
4213	Ramo XI INEA	15,203,037.01	17,089,354.00	1,886,316.99	112.4
4311	Productos	-	3,389.82	3,389.82	-
Suman los ingresos		69,320,163.01	73,019,588.93	3,699,425.92	105.3

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c) = (a-b)	% (d) = (b/a) * 100
1000	Servicios personales	28,757,016.00	29,698,987.28	(941,971.28)	103.3
2000	Materiales y suministros	4,066,499.00	4,418,931.75	(352,432.75)	108.7
3000	Servicios generales	6,409,533.00	7,768,104.07	(1,358,571.07)	121.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30,087,115.01	31,130,161.00	(1,043,045.99)	103.5
Suman los egresos		69,320,163.01	73,016,184.10	(3,696,021.09)	105.3

Diferencia (+Superávit -Déficit) 3,404.83

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Actividades (Ingresos y Gastos Contables) que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, en el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2018, de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca para la Educación del 09 de febrero de 2018.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Los Ingresos recaudados directamente por el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos por productos financieros fueron por \$3,389.82.
2. Recibió y registro sus participaciones estatales del ejercicio 2018 por \$15,684,568.52, los cuales fueron superiores en un 5.8% respecto a lo pronosticado.
3. Los recursos del Convenio de atención a la demanda de educación para adultos ascendieron a \$17,089,354.00, por lo que fueron superiores a los pronosticados en un 12.4%.
4. Los recursos federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos "FAETA" fueron por \$40,242,276.59, que en comparación a lo presupuestado fueron superiores en un 2.4%.
5. Los ingresos totales ascienden a \$73,019,588.93, comparados con lo presupuestado de \$69,320,163.01 fueron superiores en un 5.3%, derivado de la ampliación presupuestal en el Ramo XI, Ramo XXXIII y la ministración del Fondo para ISR de las Participaciones Estatales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. De los recursos devengados al 31 de diciembre del 2018 por \$73,016,184.10, aplicaron \$29,698,987.28 al capítulo 1000 "servicios personales", \$4,418,931.75 al capítulo 2000 "materiales y suministros", \$7,768,104.07 corresponden al capítulo 3000 "servicios generales" y \$31,130,161.00 al capítulo 4000 "transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", en su conjunto el gasto representa el 5.3% superior a lo presupuestado y el 99.99% de los recursos recibidos.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables se apegó parcialmente a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 26, inciso d) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1.- Participaciones Estatales 2018

Del total de ingresos registrados por \$15,687,958.34, que están destinados para la prestación de servicios de Educación Básica, Bachillerato o equivalente y Superior, la formación para el trabajo, orientado a los individuos mayores de 15 años de edad, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas, devengaron \$15,684,568.52; y de la auditoría financiera, se cuantificó como Probable Daño Patrimonial \$231,252.17 que representa el 1.5% del gasto ejercido que comprende irregularidades entre otras pagos improcedentes.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado I.1 Resultado de los recursos auditados; Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2018.

2.- Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos

De los recursos del Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos recibió \$17,089,354.00, los cuales fueron destinados a proporcionar servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria para adultos, devengaron \$17,089,354.00; y de la auditoría financiera, se cuantificó como Probable Daño Patrimonial \$155,000.00 que representa el 0.9%, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico, en el apartado I.2 Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 26, inciso e) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles desviaciones de recursos públicos y de las irregularidades de la cuenta pública, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	2,630,637.70	2,300,743.70	329,894.00
Pago de gastos improcedentes	56,358.17	-	56,358.17
Pago de gastos en exceso	6,640.37	6,640.37	-
Total	2,693,636.24	2,307,384.07	386,252.17

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$386,252.17 que representa el 1.2%, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$32,773,922.53 de los recursos recibidos exceptuando Ramo XXXIII.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$40,242,261.58 devengados del Ramo XXXIII FAETA, toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

-) De la revisión a el Estado Presupuestario al 31 de diciembre de 2018 se reporta sub-ejercicio presupuestal en 24 partidas por \$3,648,127.25, respecto a su presupuesto de egresos aprobado y calendarizado de la Fuente de Financiamiento "Programas Estatales".
-) En la revisión a el Estado Presupuestario al 31 de diciembre de 2018 se reporta sobre ejercicio presupuestal en 3 partidas por \$1,632,858.77, respecto a su presupuesto de egresos aprobado y calendarizado de la Fuente de Financiamiento "Programas Estatales".
-) De acuerdo a el Estado Presupuestario al 31 de diciembre de 2018 se reporta sub-ejercicio presupuestal en el egreso del Ramo XI FAETA por \$4,624,059.01, respecto a su presupuesto de egresos aprobado y calendarizado.

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los documentos revisados al 31 de diciembre de 2018, se encuentran vigentes por lo que cumplen con los requisitos fiscales establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el análisis y variaciones de conformidad con el artículo 26, inciso h) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, en el transcurso del ejercicio fueron de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Mobiliario y Equipo de Administración	11,567,259.15	-	-	11,567,259.15
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	2,495.00	-	-	2,495.00
Vehiculos y equipo de transporte	4,310,384.48	-	-	4,310,384.48
Maquinaria, otros equipos y herramientas	883,741.59	-	-	883,741.59
Total	16,763,880.22	-	-	16,763,880.22

Durante el ejercicio 2018 el activo fijo no incremento, ya que el Instituto Tlaxcalteca de Educación para los Adultos no adquirió ningún bien mueble.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos están obligados a mantener finanzas públicas sostenibles, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y en caso de requerir la contratación de deuda pública, deberán cumplir los principios rectores, disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas, criterios, procedimientos y requisitos e inscribir los financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, durante el ejercicio y hasta el 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el artículo 26, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 -) Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 -) Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 -) Sustentar la toma de decisiones; y
 -) Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de “Sustancia Económica e importancia relativa”.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021 establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que en el Estado el rezago educativo en la población adulta aún no está resuelto, aunque el analfabetismo se ha reducido.

En este sentido el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, tiene como objeto en el ámbito de su competencia prestar servicios de Alfabetización, Primaria y Secundaria, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los Adultos de 15 años o más, con los contenidos particulares para atender las necesidades Educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.

Cumplimiento de metas

El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 8 acciones programadas; 3 se reportaron con un avance superior al 100.0%, 3 reportaron un cumplimiento entre el 55.0% y 75.0% y 2 de ellas no se cumplieron, se detallan las más relevantes:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

1. Entregaron 7,283 de 10,000 certificados a adultos programados faltando 2,717 para cumplir la meta.
2. Incorporaron 12,608 de 12,000 personas programadas al proceso educativo, superando la meta por un 5.0%.
3. Reportaron la alfabetización de 2,206 de 2,000 personas que concluyeron esta etapa, superando la meta en un 10.0%.
4. Acreditaron 47,631 de 40,000 exámenes logrando superar la meta en un 19.0%.
5. Realizaron 28 de 48 acciones durante el ejercicio 2018, faltando 20 acciones por realizar.
6. Se integraron 989 de 1,500 asesores con formación inicial, no llegando a la meta establecida, faltando 511, para poder lograrlo.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, el Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	40.7%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	62.8%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo no tuvo una autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 40.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones solventando únicamente 27 de las 43 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales, por lo que de conformidad con el artículo 26, inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- J Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- J Artículos 17, 33, 34, 42, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- J Artículo 7, fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- J Artículo 94 fracción I, y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- J Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- J Décimo, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Normativa Estatal

- J Artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 28, 29, 30 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
-) Artículos 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
-) Artículo 30, fracción X de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
-) Artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
-) Artículos 8 fracción IX y 18 fracción XII de la Ley del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.
-) Artículo 272 y 288 primer párrafo, 302 primer párrafo, 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
-) Artículo 1 párrafo VI del Decreto, 13, 151, 160 párrafos II, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
-) Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
-) Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Artículos 8, 34 fracción VI del Acuerdo que Establece Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

- J) Artículo 14, fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

- J) Tabulador de Sueldos vigente del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El inciso g) del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la fracción III del artículo 52 de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	25	10	5	0	43	1	7	5	3	0	16

R= Recomendación
 SA = Solicitud de Aclaración
 PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
 PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
 PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$386,252.17
- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Observaciones del anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

- II. Observaciones del anexo 6. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la Unidad Administrativa que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales 2018

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) De la revisión a 5 expedientes del personal, se constató que dos no se encuentran debidamente integrados, ya que no cuentan con la documentación mínima requerida, siendo responsabilidad del Departamento de Recurso humanos solicitar la documentación que avale los requerimientos del perfil contratado.

Solventada (A. F. 1° A - 2)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan documentación faltante de los expedientes observados.

) Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, se constató la carencia de algunos procedimientos administrativos que minimicen riesgos en la operación.

Solventada (A. F. 1° E – 1)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan Actas de sesión de su comité de Control Interno, Actas de Integración e Instalación del Comité de Igualdad de Género, Actas de Instalación del Comité de Ética, cédula de evaluación de riesgos, mapas y análisis de riesgos, así como cédulas de mejora en las áreas observadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) De la revisión a los reportes de asistencia del personal adscrito al ITEA, se observa el incumplimiento al horario laboral establecido de 08:00 a 17:00 horas; ya que existe personal que registra entrada posterior a las 08:00 horas; sin que se les aplique descuentos por dicho incumplimiento por la inexistencia de lineamientos de control de registro de entrada y salida del personal.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° E – 2)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan Contrato Colectivo y argumentan que el personal observado, tributa en el régimen de honorarios, prestan servicios personales independientes y ellos pagan sus impuestos, asimilándolo a salarios, por lo que los reportes, solo son de control interno.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

J) La Secretaría de Planeación y Finanzas no le transfirió al Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos la totalidad de los recursos establecidos dentro del pronóstico de ingresos autorizados por su Junta de Gobierno, la diferencia fue por \$741,000.00.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 1; 2° A - 1)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan Acta de la tercer sesión ordinaria 2018, donde se autoriza la modificación al pronóstico de ingresos, y sin firmar por los integrantes de la junta y oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019 de la Primera Sesión ordinaria 2019, donde se autoriza el 5.0% de reducción al presupuesto, no fue debidamente autorizado en el ejercicio 2018, como correspondía.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

J El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

J El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

J Realizan erogaciones por \$56,980.00 por concepto de productos alimenticios para personas, sin embargo omitieron presentar listas de asistencia, orden del día, cotizaciones y evidencia fotográfica.

Solventada (A. F. 1° A - 5; 1° A - 7; 1° A - 9; 2° A - 6)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018 y Oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan listas de asistencia, Actas de las reuniones realizadas, cotizaciones y evidencia fotográfica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Efectuaron gastos por \$2,620.38 por concepto de viáticos para un funcionario que viajó a la Ciudad de México, con el objeto de asistir a la XXXII Sesión ordinaria del Colegio de Directores Generales de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos y Delegados, sin embargo omitieron presentar oficio de invitación al evento, reporte fotográfico; así como el itinerario de las actividades que se llevaron a cabo.
Solventada (A. F. 1° A – 6)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan Oficio de comisión, informe de comisión, convocatoria de la XXXII Sesión y reporte fotográfico.

-) Contratan los servicios de un proveedor con motivo del festejo del día del niño, por \$7,018.12, sin embargo se observó que no presentan el contrato por la prestación de los servicios recibidos y evidencia fotográfica, y no se aclara a detalle el tipo de servicio integral que se otorgó para la realización del evento de acuerdo a la factura.
Solventada (A. F. 1° A – 8)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan Contrato omitido, se aclara el servicio integral proporcionado y se anexa evidencia fotográfica.

-) De la revisión a los controles de asistencia del personal se detectó que 2 servidores públicos no registran su entrada y salida en diversos días y de la verificación a sus reportes, no justifica ninguna incidencia, asimismo de la revisión a la nómina se constató que el pago íntegro de sus quincenas se realizó, sin que se les descuente la parte proporcional por las inasistencias no justificadas.
Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 1)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, argumentan que los trabajadores tributan bajo el régimen de honorarios, presta servicios independientes y únicamente han comunicado por escrito que optan por pagar su impuesto como asimilados a salarios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) De la revisión a la nómina se detectó que dos servidores públicos recibieron remuneraciones en dos quincenas, sin embargo los CFDI por el pago de esas quincenas no se encuentran firmados, asimismo no presentan evidencia del registro de asistencia de los dos servidores.

Solventada (A. F. 1° B – 2)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan copia certificada de los CFDI firmados y oficio del Director General del ITEA, donde instruye al Director de Administración y Finanzas implementar mecanismos de control para disponer de toda la documentación justificativa.

-) Efectuaron pago para la adquisición de combustible por \$66,820.00, sin embargo omiten integrar la factura correspondiente al gasto realizado.

Solventada (A. F. 1° B – 4)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan factura del gasto realizado.

-) Realizan pagos por concepto de impuesto sobre nómina por \$14,841.00, correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo; sin embargo se detectó que omiten presentar los respectivos recibos oficiales que emiten la Secretaría de Finanzas por los pagos realizados.

Parcialmente de Solventada (A. F. 1° B – 5)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan solo CFDI del pago del impuesto sobre nóminas de marzo de 2018, quedando pendiente el mes de abril y mayo.

-) Realizan pago por \$74,497.06 por la compra de papelería, observando que no presentan documentación que ampare la recepción de los materiales tales como entradas y salidas del almacén.

Solventada (A. F. 2° A – 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan evidencia de la recepción de los materiales y útiles debidamente firmado por los representantes del área que los solicito.

-) Realizan pago por \$159,741.23 por la compra de consumibles de computo, observando que no presentan contrato, evidencia de la recepción; así como acuses que justifiquen su entrega a las diferentes áreas que integran al instituto.

Parcialmente Solventada (A. F. 2° A – 5)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, no se presenta contrato de prestación de servicios.

-) De la revisión a las transferencias realizadas por el ITEA al Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Tlaxcala, A.C. durante el periodo de julio a diciembre de 2018, y de los recibos que recaba Telecom de las figuras solidarias a las cuales se les realiza el pago, se detectó que en 11 recibos, omiten integrar copia de las identificaciones oficiales.

Solventada (A. F. 2° A – 7; 2° A – 8; 2° A - 9)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan copias de la identificaciones oficiales omitidas.

-) Realizaron la erogación por \$186,065.60 de pólizas de seguro de parque vehicular; sin embargo omiten presentar documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales (CFDI).

Solventada (A. F. 2° B – 2)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten CFDI por el pago de las pólizas de seguro.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Registran erogaciones por concepto de pago de convenios de juicios laborales, por \$1,529,512.39; sin embargo al momento de realizar la auditoria no presentaron documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado.

Solventada (A. F. 2° B – 3)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan pólizas, oficios emitidos por oficialía mayor de Gobierno donde remiten el cálculo del finiquito, resolutivo de la Junta de Conciliación y arbitraje del Estado de Tlaxcala e identificaciones oficiales.

- J) De la revisión a los recibos de pago del periodo julio-diciembre de 2018 efectuados a las figuras solidarias, se observó que en las nóminas quincenales de pago de diversos conceptos, no se adjunta documentación justificativa que acredite los pagos de cada persona.

Parcialmente Solventada (A. F. 2° B – 4)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa completa de 9 de 16 figuras solidarias, de acuerdo a sus actividades realizadas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- J) De la revisión al Estado presupuestario de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2018, se observa un superávit por \$3,404.83, estos recursos se deberán redistribuir a nivel de capitulo y partida presupuestal para el ejercicio fiscal 2019.

Solventada (A. F. 2° A – 2)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten Acta de la primera sesión ordinaria 2019 donde se autoriza la redistribución del Superávit del ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Del análisis y revisión a los registros contables y nómina pagadas al personal de honorarios asimilables a salarios, no se encontró la provisión, ni el pago de la prima vacacional, correspondiente al segundo periodo 2018, situación que afecta el resultado del ejercicio.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° A – 3)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, argumentan que personal al que se le realizó el pago, fue contratado bajo el régimen de honorarios, mismos que se asimilan a salarios.

-) El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, reporta subejercicio presupuestal en 24 partidas por \$3,684,127.25, siendo responsables los servidores públicos que tienen a su cargo la administración de los recursos, al no realizar una adecuada programación y presupuestación.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 1)

Mediante oficio DG/310/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten acta de la primera sesión ordinaria 2019, donde se autorizan las adecuaciones presupuestales a las partidas con subejercicio; sin embargo no fueron debidamente modificadas y autorizadas en el ejercicio 2018.

-) El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, reporta un sobre giro presupuestal en 3 partidas por \$1,632,858.77, siendo responsabilidad de los servidores públicos la correcta aplicación.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C - 2)

Mediante oficio DG/310/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten acta de la primera sesión ordinaria 2019, donde se autorizan las adecuaciones presupuestales a las partidas con sobre giro; sin embargo no fueron debidamente modificadas y autorizadas en el ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) Cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos efectuados con la leyenda.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) De la revisión a las nóminas se observa que el Instituto no determino el Subsidio para el empleo que le corresponde a nueve servidores públicos el cual se disminuiría del importe del Impuesto Sobre la Renta por quincena que se le retiene.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A – 3)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, argumentan que los funcionarios y trabajadores se encuentran tributando bajo el régimen de horario, es decir que prestan servicios personales independientes y únicamente han comunicado por escrito al Instituto que optan pagar su impuesto asimilándolos a salarios.

) De la revisión a los pagos realizados a las figuras solidarias a través del Patronato Pro-Educación, se observa que existen pagos por concepto de gratificaciones, traslados y reuniones estatales, este pago se considera improcedente debido a que los servidores públicos del Instituto no fungen como figuras solidarias y reciben una remuneración por realizar sus actividades relacionadas con la operación del Instituto.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 3)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, no justifican los pagos y no exhiben evidencia alguna de las manifestaciones realizadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Se detectó que a un servidor público se le pago la parte proporcional a 259 días trabajados cuando por su fecha de ingreso le corresponderían la parte proporcional de 137 días trabajados lo cual es improcedente.

Solventada (A. F. 2° B – 1)

Mediante oficio DG/3012019 de fecha 10 de mayo de 2019, argumentan y presentan evidencia de los movimientos que tuvo el servidor y por lo cual se le considero una proporción más grande a la observada.

-) Reinciden en realizar la erogación por \$60,000.00 por concepto de arrendamiento de edificios; sin embargo existe un Juicio Ejecutivo Mercantil promovido en contra del arrendador del bien inmueble, por lo anterior omiten comprobantes digitales por internet (CFDI) de las rentas pagadas de julio a diciembre de 2018.

Solventada (A. F. 2° C – 4)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten oficio mediante el cual solicitan a la Contraloría del Ejecutivo el inicio del procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

-) El Estado de Situación Financiera y la Balanza de Comprobación presentan al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, el saldo por \$1,169,917.52.

Solventada (A. F. 2° E – 1)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan comprobantes de pago de las retenciones y contribuciones pagadas en tiempo y forma.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos realizó las contrataciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Se detectó que el Instituto no cuenta con un Padrón de Proveedores debidamente integrado, ya que omiten presentar los expedientes de 3 proveedores.
Parcialmente Solventada (A. F. 1° A – 4)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, no presentan copia de escritura o acta constitutiva de un proveedor del padrón.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos no realizó adquisiciones, donaciones u otras durante el ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) El Instituto ejerció recursos estatales por lo que no informo a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al termino del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) El Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los adultos no actualizo a través de la página oficial de internet, los montos recibidos, las acciones realizadas, las metas y objetivos alcanzados y el avance del ejercicio de los recursos de manera trimestral.

Solventado (A. F. 2° C - 3)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan capturas de pantalla de la actualización del portal de transparencia, además de que se verifico si la actualización se llevó a cabo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Convenio de Atención a la Demanda de Educación
para Adultos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

J) Para la ejecución de los recursos del Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos, se emitieron las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2018.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

J) No Recibieron la totalidad de los recursos establecidos dentro del pronóstico de ingresos autorizado por su Junta de Gobierno al 30 de junio de 2018 por \$948,660.72 de la Secretaría de Planeación y Finanzas.
No Solventado (A. F. 1° A - 1)

Mediante oficio DG/559/2018 de fecha 17 de octubre de 2018, presentan modificación al pronóstico de ingresos; sin embargo el acta donde se autorizó la modificación no está debidamente firmado por los integrantes de la Junta.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Contaron con una cuenta bancaria que fue utilizada exclusivamente para el manejo de los recursos y rendimientos financieros.
- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - J No transfirieron recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - J De la revisión a las transferencias realizadas por el ITEA al Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Tlaxcala, A.C. durante el periodo de julio a diciembre de 2018, y de los recibos que recaba Telecom de las figuras solidarias a las cuales se les realiza el pago, se detectó que en 648 recibos, omiten integrar copia de las identificaciones oficiales de las figuras solidarias a las que se les realizó el pago.
Solventado (A. F. 2° A – 1; 2° A – 2; 2° A – 3; 2° A – 4; 2° A -5; 2° A -6)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten copias de las identificaciones oficiales observadas.
 - J De la revisión a los recibos de pago del periodo julio-diciembre de 2018 efectuados a las figuras solidarias, se observó que en las nóminas quincenales de pago de diversos conceptos, no se adjunta documentación soporte que acredite los pagos de cada persona.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° B – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, remiten evidencia de la documentación comprobatoria y justificativa completa de 8 de 15 figuras solidarias, de acuerdo a sus actividades realizadas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, reporta subejercicio presupuestal en una partida por \$4,624,059.01, siendo responsables los servidores públicos que tienen a su cargo la administración de los recursos, al no realizar una adecuada programación y presupuestación.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° C – 1)

Mediante oficio DG/301/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan Acta de la primera sesión ordinaria del 08 de febrero de 2019, donde autorizan las adecuaciones presupuestales a las partidas con subejercicio, sin embargo no fueron autorizadas y modificadas antes de concluir el ejercicio 2018.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) Cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos efectuados con la leyenda de "Operado con recursos Ramo XI".

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Destinaron los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

) Pagaron sus obligaciones financieras derivadas del Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores y prestadores de servicio contratados con recursos del Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) No realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2018.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) Informaron a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Convenio de Atención a la Demanda de Educación para Adultos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) Publicaron en su página de internet los montos recibidos, las acciones a realizadas, las metas y objetivos alcanzados y el avance del ejercicio de los recursos de manera trimestral.